



## RESOLUCIÓN No. 2208

(25 de abril de 2023)

Por la cual se Modifican los artículos 4 y 5 de las Resoluciones Nos. 2086, 2087, 2090, 2091, 2092, 2094 y 2095 del 18 de abril de 2023, así como la Resolución 2137 del 21 de abril de 2023, por las cuales se convocaron las elecciones de los Representantes Estudiantiles, Profesoral y Empleados Públicos, ante unos Consejos de Facultad, Comités de Currículo y Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 y 067 de 2005, 027 de 2017, 001 de 2018, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 2086 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los PROFESORES ESCALAFONADOS ante algunos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2087 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Profesores por las Áreas Disciplinar y/o Profundización, ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO (Pregrado) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2090 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (Pregrado) ante el CONSEJO DE FACULTAD de la FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2091 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de Formación Posgraduada (Programas Propios) ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2092 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los ESTUDIANTES (Pregrado), ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2094 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes de la Sede Central, ante el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante Resolución No. 2095 del 18 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los Empleados Públicos no Docentes, ante el Comité de Bienestar Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de Resolución No. 2137 del 21 de abril de 2023, se convocó el proceso de elección del Representante de los ESTUDIANTES DE POSGRADO, ante algunos COMITÉS DE CURRÍCULO de los PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSGRADUADA POR ÁREAS disciplinares de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 4 de las normas ibídem, establecieron:

**ARTÍCULO 4º.** *La inscripción para el representante de (...) convocado, se registrará por las siguientes reglas:*

- 1. Todo candidato aspirante deberá inscribirse de manera virtual, a través del formato de inscripción que se encuentra en el link de elecciones universitarias, para lo cual deberá adjuntar los siguientes documentos:*



- a) *Una fotografía digital, fondo blanco.*
  - b) *Adjuntar propuesta de trabajo en PDF debidamente suscrita, máximo en 2 hojas. En la misma, no podrán consignarse afirmaciones irrespetuosas en contra de otras personas, ya sean naturales o jurídicas, y no podrán trabajarse de manera conjunta entre más de un candidato.*
2. *Las solicitudes serán estudiadas por el Presidente del Comité Electoral de la Universidad, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables a la elección, quien decidirá sobre ellas y comunicará a los interesados la decisión.*
  3. *No se aceptará una doble inscripción a representación de las diferentes corporaciones universitarias, en caso de realizarse convocatorias simultáneas. (...)*

Igualmente, el artículo 5 de las Resoluciones Nos. 2086, 2087, 2090, 2091, 2092, 2094 y 2095 del 18 de abril de 2023, así como la Resolución 2137 del 21 de abril de 2023, señaló:

“ARTÍCULO 5°: La inscripción podrá realizarse a partir del día lunes veinticuatro (24) de abril, hasta el día jueves cuatro (04) de mayo de 2023, a las 23:59 p.m., con el formato virtual, que se encuentra en el link de elecciones universitaria/ (...)”.

Que mediante oficio DTIC -0066 del 25 de abril de 2023, emitido por el Director de las Tics, informa: “(...) Durante esta semana y debido a que la universidad sobrepasó el límite de almacenamiento permitido, la plataforma de Google, restringió la posibilidad de adjuntar archivos a los Formularios de Google generando inconvenientes en las diferentes áreas administrativas que cuentan con estos formularios ya diseñados.”

Que, el Comité Electoral en sesión del 25 de abril de 2023, analizó y estudió a fondo la situación presentada, así como la certificación emitida por el Director de las Tics, estableciendo la necesidad de **modificar el proceso de la inscripción**, con el fin de garantizar la entrega de la documentación requerida como requisitos en el proceso de convocatoria. **Se continuará con el plazo determinado en cada una de las**

**convocatorias, y se establecerá un correo institucional para la entrega de los soportes de inscripción, los cuales serán validados junto a los datos relacionados en el formato de inscripción.** En aras de garantizar la etapa de inscripción, y ante las dificultades presentadas en el formato establecido para este fin, se recomienda al Señor Rector, modificar el proceso de inscripción como se estableció anteriormente, protegiendo así el derecho fundamental de elegir y ser elegido.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Modificar el artículo 4 de las Resoluciones Nos. 2086, 2087, 2090, 2091, 2092, 2094 y 2095 del 18 de abril de 2023, así como la Resolución 2137 del 21 de abril de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 4º.** *La inscripción para el representante de (...) convocado, se registrará por las siguientes reglas:*

1. *Todo candidato aspirante deberá inscribirse de manera virtual, a través del formato de inscripción que se encuentra en el link de elecciones universitarias.*
2. *Todo candidato aspirante deberá adjuntar los siguientes documentos, al correo institucional [procesos.electorales@uptc.edu.co](mailto:procesos.electorales@uptc.edu.co), así:*
  - a) *Una fotografía digital, fondo blanco.*
  - b) *Adjuntar propuesta de trabajo en PDF debidamente suscrita, máximo en 2 hojas. En la misma, no podrán consignarse afirmaciones irrespetuosas en*



*contra de otras personas, ya sean naturales o jurídicas, y no podrán trabajarse de manera conjunta entre más de un candidato.*

- c) Para el caso de las inscripciones de Docentes ante Comités de Currículo, Certificado por parte del Director de Escuela, donde se establezca a que área se encuentra adscrito el docente aspirante (Profundización o Disciplinar).

3. *Las solicitudes serán estudiadas por el Presidente del Comité Electoral de la Universidad, conforme a las disposiciones reglamentarias aplicables a la elección, quien decidirá sobre ellas y comunicará a los interesados la decisión.*

4. *No se aceptará una doble inscripción a representación de las diferentes corporaciones universitarias, en caso de realizarse convocatorias simultáneas. (...)"*

**ARTÍCULO 2º. Modificar** el artículo 5 de las Resoluciones Nos. 2086, 2087, 2090, 2091, 2092, 2094 y 2095 del 18 de abril de 2023, así como la Resolución 2137 del 21 de abril de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 5º:** *La inscripción podrá realizarse a partir del día lunes veinticuatro (24) de abril, hasta el día jueves cuatro (04) de mayo de 2023, a las 23:59 p.m., con el formato virtual, que se encuentra en el link de elecciones universitaria, y se adjuntarán los correspondientes soportes al correo institucional procesos.electorales@uptc.edu.co, dentro del mismo plazo establecido.*

**ARTÍCULO 3º.** Los demás artículos señalados en las Resoluciones Nos. 2086, 2087, 2090, 2091, 2092, 2094 y 2095 del 18 de abril de 2023, así como la Resolución 2137 del 21 de abril de 2023, que no han sido modificados por el presente acto administrativo, continuaran vigentes hasta la culminación del proceso de elección.



**ARTÍCULO 4°.** Comunicar la presente decisión a toda la Comunidad Universitaria, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 5°.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 6°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 25 día del mes de abril de 2023.



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: ANA CECILIA TORRES CALERO. – Comité Electoral 